



*Comisión Selección
Programadores*

RESOLUCIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2023, DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE CATORCE PLAZAS DE PROGRAMADOR/A, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN APROBADO EL SEGUNDO EJERCICIO Y SUS CALIFICACIONES, Y SE CONVOCA PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER EJERCICIO.

De conformidad con lo establecido en la Base Novena de la convocatoria pública para la provisión, en régimen de contratación laboral, de catorce plazas de Programador/a con destino en la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados (Convocatoria Pública de 7 de junio de 2022), en su reunión de 8 de junio de 2023, la Comisión de Selección ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la relación de candidatos que han superado el segundo ejercicio del proceso selectivo, que figura como Anexo a la presente Resolución y ordenar su publicación en la página web de la Cámara.

Segundo.- Convocar a los candidatos que han superado dicho ejercicio para la realización del tercer ejercicio, que tendrá lugar el día 19 de junio de 2023, a las 16:00 horas en el Congreso de los Diputados.

Tercero.- El llamamiento será único para todos los aspirantes, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

De acuerdo con el apartado 2 de la base Novena de la convocatoria, el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios del proceso selectivo vendrá determinado por la Resolución publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales de 25 de febrero de 2022 por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en los procesos de selección que se convoquen durante los años durante los años 2022 y 2023 en el ámbito de las Cortes Generales y conforme a la cual, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Q». En el caso de que no existiera ningún aspirante cuyo apellido comenzara por la letra «Q», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «R» y así sucesivamente.

Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, en vigor, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. Deberán, además, acudir a la práctica del ejercicio provistos de bolígrafo azul o negro.



*Comisión Selección
Programadores*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, recurso ante la Mesa del Congreso de los Diputados de conformidad con lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de junio de 2023.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Concepción López Ojeda



Comisión Selección
Programadores

ANEXO

Listado de aspirantes que han superado la segunda prueba del proceso*

Turno General

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF	Puntuación
BAILAN	ZAMORA	LIA	***1362**	32,88
BLANCO	ANES	JOSE MANUEL	***5571**	27,63
DE BARRIOS	RONCERO	PEDRO JESUS	***2091**	25,00
DEL RIO	MEDINA	DAVID	***3517**	35,25
FERNANDEZ	MERINO	ADOLFO	***3710**	37,88
GARCIA	ESTEBAN	ANTONIO	***4522**	30,50
JIMENEZ	SOLER	MANUEL	***7760**	31,50
MARTIN	MORENO	SERGIO	***4479**	29,38
MIEGIMOLLE	HERRERO	DANIEL	***5203**	34,25
MIGUEL	REYES	JOSE ANTONIO	***5382**	26,00
MINAYA	MENOYO	JESUS	***1632**	29,38
MIRAVALLS	CALLEJA	MIGUEL	***0873**	27,50
MORALES	HIDALGO	RAUL	***2005**	27,13
PEREZ	PEREZ	LIVIA	***9010**	29,13
ROCA	BECERRA	DAVID	***7221**	29,25

Cupo de reserva de discapacidad

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF	Puntuación
LAZARENO	BLAS	JAVIER	***5011**	31,00

(*) Para preservar los datos de carácter personal, la referencia al NIF representa cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales